



San Andres Isla, diecisiete (17) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2020-00179-00
Demandante	Abogados Especializados en Cobranzas S.A AECSA SA
Demandado	David Newball Forbes
Auto No.	0037-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificada la liquidación de costas elaborada por su titular, con fundamento en lo rituado en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho la aprobará por encontrarla ajustada a derecho.

De otra parte, teniendo en cuenta que dentro del *sub judice* está pendiente que las partes presenten la liquidación del crédito ordenada en autos, se requerirá a los extremos en pugna para que presenten la tasación en comento, necesaria para impulsar el trámite del *sub lite*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas elaborada el diecisiete (17) de enero de 2023 dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO. - REQUIÉRASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito ordenada en auto del veintiocho (28) de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb75b589d236b92f864af2f0588064abb159b7b011aeb5bcd8e162ddfb22f626**

Documento generado en 17/01/2023 04:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>